



## Resolución Directoral

Ica, 31 de Enero del 2020

### VISTO:

El expediente 19-025847 de Don EDUARDO ALEJANDRO CORDOVA LOYOLA, sobre Pensión Provisional de Cesantía, Informe Escalafonario N° 185-2019-HRI-ORRHH/U.SEEL de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Selección Evaluación Escalafón y Legajos de la oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica y el INFORME 0027-2020- HRI-DA-ORRHH/URP.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 110-2020-HRI/DE, de fecha 31 de enero del 2020, se resuelve CESAR por renuncia voluntaria con eficacia anticipada a partir del 23 de diciembre del 2019.

Que, con Informe Escalafonario N° 185-2019-HRI-ORRHH/U.SEEL, emitido por la responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos, informa que el ex servidor Don EDUARDO ALEJANDRO CORDOVA LOYOLA, ingreso a laborar al Hospital Regional de Ica el 01 de abril de 1973 según R.M. N° 1927-73-SA/P como contratado y Nombrado a partir del 01 de enero de 1976 según R.D. N° 0179-76/SA-DS-P con el cargo de Artesano IV Nivel STA, con tiempo de servicio laborado de 46 años, 08 meses y 10 días, se encuentra comprendido en el régimen pensionario N° 20530.

Que, con Informe N° 0027-2020-HRI-DA-ORRHH/URP, el responsable de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos, remite la liquidación por pensión de cesantía por renuncia voluntaria del ex trabajador **EDUARDO ALEJANDRO CORDOVA LOYOLA**.

Que, lo solicitado se encuentra regulado por el Decreto Ley N° 20530, específicamente en su artículo 47° establece que... "el pago de pensiones de cesantía o invalidez se efectuara desde el día en que el trabajador cesa. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagara pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva..." Y estando a su modificatoria Ley N° 28449- Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

De conformidad con el Decreto Ley N° 20530 y modificado por la Ley N° 28449, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0060-2005-

...///



///...

GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 108-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR la **PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTÍA** del 90% con eficacia anticipada a partir del 23 de Diciembre del 2019, a favor de Don **EDUARDO ALEJANDRO CORDOVA LOYOLA**, identificado con DNI N° 21442467, con el cargo de Artesano IV Nivel STA del Hospital Regional de Ica, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 18/100 SOLES (S/ 575.18)**, conforme al cuadro demostrativo.-----



N°	CONCEPTOS CONFORMAN LA PENSION POR CESANTIA	CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PENSION POR CESANTIA	IMPORTE MENSUAL POR EL 90% DE CADA CONCEPTO PENSIONARIO PENSION PROVISIONAL
01	1001F-REM.BAS.	50.00	45.00
02	1002F-R.REUNIF.	24.14	21.73
03	1003P-BON.PER.	0.01	0.01
04	1004P-BON.FAM.	3.00	2.70
05	1005F-TRA.HOMOLOG.	0.04	0.04
06	1006F-COST-VIDA	32.40	29.16
07	1007F-MOV/REF.	5.01	4.51
08	1008F-BE051-91	18.48	16.63
10	1015F-DL.25671	60.00	54.00
11	1017F-BE.81-93	60.00	54.00
12	1019F-DU-80-94	40.00	36.00
13	1020P-D.118-94	40.00	36.00
14	DU 090-96	84.78	76.30
15	DU 073/97	102.42	92.18
16	DU 011/99	118.81	106.93
<b>TOTAL PENSION MENSUAL</b>		<b>639.09</b>	<b>575.18</b>

**RESUMEN PENSION PROVISIONAL POR CESANTIA**

PENSION NIVELABLE CARGO : ARTESANO IV NIVEL : STA T.SERV. . 40 años, 09 meses	PENSION 100% D.L. N° 20530	PENSION PROVISIONAL POR CESANTIA 90% (Art. 48°)
Monto Pensión Cesantía a Diciembre 2013.	639.09	575.18
<b>TOTAL PENSION MENSUAL POR PENSION PROVISIONAL 90%</b>		<b>575.18</b>



....///

///...

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones consignar a partir de Enero del 2020, en la planilla Única de pagos de Pensiones, la Pensión Provisional de Cesantía reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución, en tanto se tramite en la Oficina de Normalización Provisional- ONP el reconocimiento y calificación de la Pensión Definitiva de Cesantía.-----

**ARTICULO TERCERO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la cadena de Gastos 2.2.11.11, Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 20530 de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios pliego 449 Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica.-----

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al interesado e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines. -----

**Regístrese y Comuníquese,**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
*Dr. Renan Rios Villagomez*  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.  
CMP. 037575

RRV/D.E. HRI.  
ERM/R/D.ADM.  
EBEH/J.ORRH.  
FLQQ/ABOG.UBPYRL

